



Newsletter



aeevecar

Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

Noticias

Boletín N°2522

22 de mayo de 2024

-  Precios máximos GLP envasados
-  Licitaciones suministros de energía
-  Normativa laboral
-  Normativa fiscal
-  Política energética gas natural
-  El Consejo Europeo aprueba normas más estrictas para las emisiones de CO₂
-  Directiva Delegada adición materias primas para producción de biocarburantes y biogás
-  Evento sobre el Informe del estado del mercado del hidrógeno en Europa 2024
-  Repsol y el Ente Vasco de la Energía impulsarán la movilidad con hidrógeno verde



Precios máximos GLP envasados



Resolución de 14 de mayo de 2024, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en envases de carga igual o superior a 8 kg, e inferior a 20 kg, excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante.

- PDF (BOE-A-2024-10075 - 2 págs. - 212 KB)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Licitaciones suministros de energía



Anuncio de licitación de: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica. Objeto: Suministros de Gasóleo "A" a los establecimientos penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en la Comunidad Autónoma de Canarias . Expediente: 02012024AM04.

- PDF (BOE-B-2024-17558 - 3 págs. - 166 KB)

FUENTE: AGAVECAR



Normativa laboral



Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, y para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

- [PDF \(BOE-A-2024-10235 - 57 págs. - 547 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR



Normativa fiscal



Orden HAC/475/2024, de 16 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden HFP/1396/2023, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.

- o [PDF \(BOE-A-2024-10148 - 95 págs. - 8.105 KB\)](#)

FUENTE: AGAVECAR





Política energética gas natural

Orden TED/463/2024, de 24 de abril, por la que se establecen orientaciones de política energética a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia relacionadas con el sector del gas natural.

o PDF (BOE-A-2024-9928 - 3 págs. - 203 KB)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



El Consejo Europeo aprueba normas más estrictas para las emisiones de CO₂

El Consejo adoptó formalmente la semana pasada el Reglamento relativo a las normas de emisión de CO₂ para los vehículos pesados por el que se modifican y refuerzan las normas vigentes de la UE. Las normas actualizadas reducirán en mayor medida las emisiones de CO₂ del transporte por carretera e introducirán nuevos objetivos para 2030, 2035 y 2040.

Unas normas más estrictas sobre las emisiones de CO₂ contribuirán a aumentar la proporción de vehículos de emisión cero en el parque de vehículos pesados en toda la UE, garantizando al mismo tiempo que se preserven y mejoran la innovación y la competitividad del sector.

Ampliación del ámbito de aplicación

Con arreglo a las normas revisadas, se ampliará el ámbito de aplicación del Reglamento actual para que casi todos los vehículos pesados nuevos con emisiones de CO₂ certificadas, incluidos los camiones más pequeños, los autobuses urbanos, los autocares y los remolques, estén sujetos a objetivos de reducción de emisiones.

Nuevos objetivos de reducción de emisiones

Las nuevas normas mantienen el objetivo actual para 2025, fijado actualmente en una reducción de las emisiones del 15 % para los camiones pesados de más de 16 toneladas. En consonancia con los objetivos climáticos de la UE para 2030 y años posteriores, el Reglamento establece además los siguientes nuevos objetivos:

- la reducción de las emisiones en un 45 % a partir de 2030 (aumentado desde el 30 %);

- la reducción de las emisiones en un 65 % a partir de 2035;
- la reducción de las emisiones en un 90 % a partir de 2040.

Estos objetivos se aplicarán a los camiones medios, los camiones pesados de más de 7,5 t y los autocares, así como a los vehículos profesionales pertinentes, a partir de 2035.

Objetivo de emisión cero para los autobuses urbanos

Las nuevas normas introducen un **objetivo del 100 %** de nuevos autobuses urbanos de **emisión cero para 2035**, con un objetivo intermedio del **90 %** para esta categoría a más tardar en 2030. Los autobuses interurbanos quedarán exentos de este objetivo ya que, a los efectos de la medición de la reducción de emisiones, se consideran autocares.

Siguientes etapas

Ahora, se firmará el Reglamento, que se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Entrará en vigor veinte días después de su publicación.

La Comisión revisará la eficacia y los efectos del Reglamento modificado en **2027**.

La Comisión también tendrá que evaluar, entre otras cosas, la posibilidad de desarrollar una metodología común para la evaluación y la notificación de las **emisiones de CO₂ durante todo el ciclo de vida** de los vehículos pesados nuevos.

Contexto

El sector de los vehículos pesados es responsable de más del 25 % de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte por carretera en la UE. Las normas de emisiones de CO₂ para determinados vehículos pesados se fijaron por primera vez en 2019, con objetivos para el periodo entre 2025 y 2029 y para 2030 en adelante, previendo una revisión del Reglamento en 2022, a más tardar.

El 14 de febrero de 2023, la Comisión presentó una propuesta de revisión de las normas sobre emisiones de CO₂ para los vehículos pesados. Esta revisión forma parte integrante del paquete legislativo «Objetivo 55». Las normas actualizadas contribuyen al objetivo de la UE de reducir sus emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030 con respecto a los niveles de 1990, y de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050.

FUENTE: CONSEJO EUROPEO

[Volver a los titulares](#)



Directiva Delegada adición materias primas para producción de biocarburantes y biogás



Se ha publicado la Directiva Delegada (UE) 2024/1405 de la Comisión, de 14 de marzo de 2024, por la que se modifica el anexo IX de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la adición de materias primas para la producción de biocarburantes y biogás.

Si quiere obtener dicha Directiva Delegada pinche [AQUÍ](#)

FUENTE: UNIÓN EUROPEA

[Volver a los titulares](#)



Evento sobre el Informe del estado del mercado del hidrógeno en Europa 2024



El próximo 30 de mayo el think-tank "European Roundtable on Climate Change and Sustainable Transition" celebra un evento para presentar el Informe sobre el estado del mercado del hidrógeno en la unión europea.

Este es el primer informe sobre el estado del mercado del hidrógeno en la UE y será presentado por los autores y discutido por los comentaristas.

El Informe sobre el estado del mercado del hidrógeno en la UE para 2024 tiene por objeto aportar una contribución independiente al debate político. El informe pretende ser una «foto» que proporcione a los responsables políticos y a los grupos de interés una visión general de cómo progresa el mercado europeo del hidrógeno cada año, basándose en los datos del año anterior.

Si quiere registrarse para asistir pinche [AQUÍ](#)

FUENTE: ERCST

[Volver a los titulares](#)



Repsol y el Ente Vasco de la Energía impulsarán la movilidad con hidrógeno verde



Ibil, sociedad participada al 50% por Repsol y por el Ente Vasco de la Energía, EVE, centrará a partir de ahora su actividad en la movilidad con hidrógeno renovable. Por ello, se creará una nueva sociedad,

EVsare, filial de la actual Ibil, que asumirá la actividad de movilidad eléctrica y pasará a ser 100% propiedad de Repsol.

En un comunicado, se ha destacado que la movilidad con hidrógeno recibirá el impulso del Ente Vasco de la Energía (EVE), y Repsol, a través de Ibil, sociedad cuya propiedad comparten, y que se centrará en esta actividad a partir de ahora. Por otro lado, se creará la nueva sociedad EVsare, que se constituirá formalmente el 31 de mayo y tendrá su sede en el Parque Tecnológico de Abanto-Zierbena en Bizkaia.

Esta nueva filial de Ibil asumirá la actividad actual de la movilidad eléctrica y será Repsol quien adquiera posteriormente el 100% de la misma. EVsare mantendrá la actividad en torno a la movilidad eléctrica como puede ser el desarrollo de la tecnología, servicios y capacidades en el ámbito de la recarga de vehículos eléctricos, así como otras iniciativas innovadoras relacionadas con este sector, y conservará su centro de control y sede social en Euskadi.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche [AQUÍ](#).

FUENTE: EL ECONOMISTA

[Volver a los titulares](#)



[Contacto aevecar](#)



[Versión para imprimir](#)

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • www.aevecar.com

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en info@agavecar.com



Aviso jurídico

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: igfm@agavecar.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a info@agavecar.com, indicando en el **Asunto "BAJA" o "NO ENVIAR"**.